

## AYUDAS DE MATERIAL ESCOLAR

### 2º Ciclo de Educación Infantil

### Curso 2026-2027

<b>DESCRIPCIÓN</b>	La ayuda individual ascenderá como máximo a 63,00€ por alumno/a para la compra de material escolar. Las ayudas se abonarán mediante un <b>VALE</b> canjeable en los establecimientos colaboradores. El plazo para canjear el vale caducará el 20 de noviembre de 2026.	
<b>DIRIGIDO A</b>	Familias que tengan niños/as nacidos/as en los años 2021, 2022 y 2023 que estén matriculados en un colegio local sostenido con fondos públicos para seguir estudios de 2º Ciclo de Educación Infantil en el curso 2026-2027 (Infantil de 3, 4 y 5 años). La unidad familiar ha de estar empadronada en Benidorm antes del 1 de septiembre de 2025.	
<b>PROCEDIMIENTOS</b>	<b>1) TRAMITACIÓN DE OFICIO:</b> Se gestionará para el alumnado nacido en los años 2021 y 2022 que obtuvo ayuda municipal de material escolar para el curso 2025-2026. Si procede, comunicar al departamento de Educación la actualización de los datos familiares o de escolarización respecto a los existentes de la convocatoria del curso 2025-2026 <b>2) TRAMITACIÓN A INSTANCIA DE PARTE:</b> Se gestionará para los escolares nacidos en 2023, así como para el alumnado nacido en los años 2021 y 2022 que <b>no</b> obtuvo ayuda municipal de material escolar para el curso 2025-2026.	
<b>PLAZOS</b>	- Para la <b>tramitación de oficio</b> : consultar las listas que se publicarán en la web (benidorm.org educación) y en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Benidorm. - Para la <b>tramitación a instancia de parte</b> : Nacidos/as en <b>2021 y 2022 que no obtuvieron</b> la ayuda en el curso anterior (2025-2026): <b>del 1 de junio al 30 de septiembre de 2026</b> . Nacidos/as en <b>2023</b> (que comienzan la escolarización en septiembre): <b>del 1 de julio al 30 de septiembre de 2026</b> .	
<b>PRESENTACIÓN SOLICITUD</b>	Se hará de forma telemática a través de la <b>Sede Electrónica: sede.benidorm.org, catálogo de servicios, EDUCACIÓN</b> , seleccionar el trámite " <b>Ayudas de Material Escolar 2º ciclo de Educación Infantil Curso 2026-2027</b> ", donde se cumplimentará el formulario de la solicitud y se adjuntará en <b>formato pdf</b> la documentación requerida. Será necesario disponer del <b>método de identificación de Cl@ve</b> (Pin, Móvil o Permanente) <b>o certificado digital</b> .	
<b>DOCUMENTACIÓN (ADJUNTAR EN FORMATO PDF)</b>	A) NIF/NIE del progenitor/a o tutor/a solicitante. B) Libro de familia o partida de nacimiento. C) En caso de separación, divorcio, o no convivencia de los progenitores, se aportará sentencia judicial donde se informe del régimen de la guarda y custodia del menor, o convenio regulador firmado por los progenitores.	
<b>RESOLUCIONES DE LAS CONVOCATORIAS</b>	Conjunto I: Solicitudes de oficio. (Consultar listado en página web) Conjunto II: Solicitudes presentadas desde el 1 de junio hasta el 30 de junio. Conjunto III: Solicitudes presentadas desde el 1 de julio al 15 de agosto. Conjunto IV: Solicitudes presentadas desde el 16 de agosto al 31 de agosto. Conjunto V: Solicitudes presentadas desde el 1 de septiembre al 30 de septiembre. Conjunto VI: Posibles recursos aceptados.	
<b>COMERCIOS DONDE SE PUEDE CANJEAR EL VALE</b>	- LIBRERÍA CONTALLES: C/. SAN ROQUE, 19	- LIBRERÍA ULISES: C/. TOMÁS ORTUÑO, 50
	- LIBRERÍA FRANCÉS: C/. RUZAFÁ, 4	- ESPRIU BENIDORM: AVDA. BENIARDA, 9
	- GRÁFICAS MARAVALL: C/. TOMÁS ORTUÑO, 29	- BONITTA PICKINPACK: AVDA. RUZAFÁ, 10
<b>LUGAR DE RECOGIDA DEL VALE</b>	Según el colegio donde esté matriculado el/la menor:	
	Departamento de Educación	C.C. Ntra. Sra. de los Dolores CEIP Gabriel Miró CEIP Leonor Canalejas CEIP Mestre Gaspar López
	Extensión Administrativa Els Tolls	CEIP Els Tolls CEIP Puig Campana
	Extensión Administrativa Foietes	CEIP Bautista Lledó CEIP Serra d'Aitana CEIP Vasco Núñez de Balboa
	Extensión Administrativa La Cala	CEIP La Cala CEIP El Murtal
	Extensión Administrativa Racó de l'Oix	CEIP Serra Gelada
	Extensión Administrativa A. Corral-Maravall	CEIP Ausiàs March CEIP Miguel Hernández
<b>CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA PARA LA RECOGIDA DEL VALE:</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El vale solo se entregará a la persona solicitante, que deberá mostrar su DNI/NIE.</li> <li>En el caso de que la persona que acuda a recoger el vale no sea el solicitante, se deberá presentar una autorización firmada por éste, acompañada de una fotocopia del DNI/NIE de ambos.</li> <li>La persona receptora se hace responsable del vale entregado. En ningún caso será canjeable por dinero en efectivo, ni se emitirá duplicado por pérdida, robo o deterioro. Toda raspadura o alteración de cualquier índole, dará lugar a la invalidación del vale.</li> </ul>		